

BETTI, EMILIO,
TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA,
COMPILACIÓN Y TRADUCCIÓN A. VERGARA
BLANCO, SANTIAGO DE CHILE, EDICIONES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, 2015, 240 PP.

Carlos I. MASSINI CORREAS

UNIVERSIDAD DE MENDOZA (ARGENTINA)

carlos.massini@um.edu.ar

La obra del jurista y pensador italiano Emilio Betti (1890-1968) reviste una importancia especialmente relevante, y ello por varias razones. La primera es que el profesor de Roma se destacó tanto como jurista con filósofo; de hecho, se había recibido tanto en la carrera de Derecho como en la de Letras y escribió obras notables en ambas disciplinas; la segunda es que sus conocimientos alcanzaron un nivel extraordinario: tuvo realmente lo que se llama una cultura y una erudición universales; y en tercer lugar, su rigor investigativo fue de los más destacados en la Italia de su época, que fue sumamente extensa, ya que su carrera intelectual abarcó aproximadamente cincuenta años.

Betti, que había nacido en Camerino, una antigua aunque pequeña ciudad en los Apeninos, comenzó su carrera académica luego de recibirse en Derecho (Parma) y Letras (Bologna), con un largo período en el que permaneció becado en Alemania y Austria, primero en Viena y luego en Marburgo y Friburgo. A su regreso de esos países, Betti fue designado profesor de Derecho en la Universidad de su ciudad natal, para pasar luego a desempeñarse en las universidades de Macerata, Pavía, Messina, Parma, Florencia y Milán, para terminar como catedrático en la Universidad de Roma, donde se desempeñó entre 1947 y 1960, aunque después de su jubilación en esta última universidad, enseñó Derecho Romano en la

Pontificia Universidad Lateranense. Asimismo, fue profesor visitante en varias universidades, entre las que puede destacarse a Bonn, Colonia, Hamburgo, El Cairo, Porto Alegre y Caracas.

Pero lo que conviene destacar aquí es que Betti fue uno de los más grandes jurisconsultos italianos de todos los tiempos, y seguramente del siglo XX, habiendo participado preponderantemente en la redacción del Código Civil Italiano de 1942, aún vigente, labor en la que puso en evidencia su sabiduría y su sentido práctico. Esta participación le trajo problemas luego de derrocado el fascismo, cuando tuvo que pasar una temporada en la cárcel por acusaciones de colaborar con ese régimen; pero no obstante, fue absuelto de todos esos cargos y designado poco después catedrático en la Universidad de Roma. Betti escribió muchos libros, entre los que corresponde destacar *Teoria generale del negozio giuridico*, *Interpretazione della legge e degli atti giuridici*, *Teoria generale delle obbligazioni*, y la más importante, no sólo en el ámbito jurídico, *Teoria generale della interpretazione* (2 vols., Milano, Dott. A. Giuffrè Editore, 1955).

Pero además de jurista relevante, Betti se destacó como filósofo, en especial como defensor de una teoría hermenéutica paralela a la de Hans-Georg Gadamer, al que criticó varios aspectos de su doctrina, en especial el reduccionismo lingüístico y la deriva relativista a la que pueden abocar sus propuestas filosóficas. Por otra parte, Betti vinculó estrechamente la teoría de la interpretación con la filosofía del lenguaje, sosteniendo que interpretar es un modo de conocer a través del lenguaje, por lo que resulta necesario tener un concepto claro de este último para entender lo que es la interpretación. Por ello, distinguió entre el iter genético del lenguaje (su génesis o formación) que comienza en la realidad y termina en las palabras, y el iter interpretativo, que comienza en las palabras y busca conocer la realidad expresada. Hay que aclarar aquí que, por supuesto, al hablar de “realidad” no se hace referencia sólo a la realidad sustancial y mucho menos sólo a la material, sino a todo tipo de realidad, abarcando la incluida en las 10 categorías aristotélicas.

Ahora bien, la contribución más importante a la filosofía efectuada por el profesor italiano radica en su propuesta de la hermenéutica, al menos en la versión especial que él formula, como metodología general de las ciencias del espíritu. De este modo, Betti estudia y parangona al saber jurídico con la filología y la historia, y de este modo reivindica para la ciencia del derecho el carácter científico que le fuera cuestionado en el siglo XIX por el positivismo, especialmente por Julius von Kirchmann, y a fines del siglo XX y comienzos del actual por algunas versiones de la teoría crítica, en especial por el norteamericano Critical Legal Studies Movement. Pero el debate principal de Betti es con las versiones hermenéuticas de Bultmann y Gadamer, a las que cuestiona principalmente en un pequeño libro escrito originalmente en alemán: *L'ermeneutica comme metódica generale delle scienze dello spirito*, Ed. Gaspare Mura, Roma, Città Nuova Editrice, 1990, 214 pp.

En el volumen que ahora se presenta, el estudioso y jurista chileno Alejandro Vergara Blanco ha traducido diferentes textos del pesador italiano y los ha presentado de modo unitario, con una estructura sistemática consistente, de modo que es posible acceder a escritos altamente representativos de las ideas de Betti acerca de la teoría general de la interpretación y de los cánones de la interpretación jurídica. Los textos pertenecen a los siguientes fuentes de Betti: (i) de la *Teoría generale della interpretazione*, según la edición de 1990 al cuidado de Giuliano Crifò (2ª Ed., Milano, Giuffrè, 1990, 2 vol., 1133 pp.); (ii) de *Diritto, Metodo, Ermenéutica. Scritti scelti* (Edición al cuidado de Giuliano Crifò, Milano, Giuffrè, 1991, 614 pp.); (iii) de *Interpretazione della legge e degli atti giuridici* (2ª Ed., Milano, Giuffrè, 1971, 435 pp.); y (iv) de otros textos menores.

En el presente volumen, la selección de los textos está muy bien realizada, la traducción bien hecha y vertida en un castellano agradable y riguroso, la bibliografía que se acompaña es suficiente y pertinente, la Introducción (que el traductor denomina "presentación") es interesante, explicativa e informativa, y la biografía de Betti que se acompaña es atractiva y abarca las principales dimensiones de su vida. En definitiva, se está en presencia de un volumen de especial interés, que seguramente

contribuirá al conocimiento de las líneas centrales del pensamiento hermenéutico y hermenéutico-jurídico de Emilio Betti, y a la difusión de su pensamiento en los países de habla castellana, en los que se conoce algo de sus doctrinas jurídicas, pero bastante menos de su contribución hermenéutica a la filosofía del siglo XX.

El autor es Doctor en Ciencias Jurídicas y Doctor en Filosofía, Profesor Titular Ordinario de Filosofía Jurídica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Bioética en la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad de Mendoza. Es Investigador Superior de Tiempo Completo en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de esa misma Universidad. Sus áreas de interés son la Filosofía Práctica, la Ética, la Filosofía del Derecho y la Bioética. Posee múltiples publicaciones en el país y en el extranjero.